



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Salta, 17 de Mayo de 1995.-

EXPEDIENTE No 12.247/94-Ref. 02/95

RESOLUCION No 222/95-FCS

VISTO:

La resolución interna No 487/94 por la cual se aprueba la implementación de la CARRERA DE ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA en lo referente a la parte Académica.

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de dicho acto administrativo establece que la Carrera será de tipo autofinanciado y que el valor de las cuotas será fijado mensualmente por la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Director de la Carrera, Dr. Carlos A. CUNEO solicita se fije el monto de la cuota mensual de los meses de Abril y Mayo de 1995 en Pesos: sesenta (\$ 60.-), fundamentando tal medida en el hecho de que la cantidad de alumnos inscriptos superó la prevista y se evitaron varios gastos.

Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo Directivo aconseja aprobar lo solicitado por el Director de la Carrera.

POR ELLO,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en sesión ordinaria No 4/95 del 02/05/95)

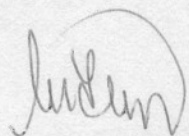
R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Fijar la cuota mensual de Carrera de Especialista en Terapia Intensiva para los meses de Abril y Mayo de 1995 en la suma de Pesos: SESENTA (\$ 60.-).

ARTICULO 2o.- Hágase saber, remítase copia de la presente a Dirección Administrativa Económica, Dirección Administrativa Académica, Dirección General de Administración, Director de la Carrera de Especialista en Terapia Intensiva y siga a Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

  
Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA



  
Nut. MARIA ISABEL LOZA de CHAVEZ  
DECANO